



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA
INDÍGENA, PROCESO 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151
Santiago, 04 MAR 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; , en las Resoluciones Exentas N° 173/72/2019 y N° 173/73/2019, de fecha 07 de febrero de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), las que respectivamente encomiendan funciones directivas a don Alejandro Almonacid Sandoval y le designan como Director (S) de la Dirección Regional Metropolitana en 1° orden de subrogancia; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB;

5.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: "*c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias.*"

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.4. "*Comisiones Regionales Beca Indígena*" señala:

"De conformidad al Decreto N° 126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del Programa, cuya integración y funciones se señalan a continuación.

La Comisión Regional será integrada por:

- *Director/a Regional de JUNAEB.*
- *Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo, según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.*
- *Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.*
- *Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.*
- *De conformidad a lo acordado en la comisión nacional de beca indígena, de existir uno o más consejeros indígenas en la región, se recomienda que el menos uno de los tres representantes sea un consejero indígena.*
- *Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de JUNAEB.*
- *Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren*

las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.”

“La Comisión Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la beca, teniendo a la vista la base de datos de pre-asignación proporcionada por el Departamento de Becas, Dirección Nacional.
- b. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca.
- c. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la beca.
- d. Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
- e. Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes con igual puntaje de postulación a la beca.
- f. Velar por la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional, y particularmente durante el desarrollo de las actividades de planificación anual definidos por el Departamento de Becas.
- g. Evaluar y resolver casos especiales, sujeto a aprobación del Director/a Regional. Para aquello, al momento de la asignación de las becas, deberán definir los criterios por los cuales se acogerán los casos especiales que se presente durante el período lectivo. Una vez analizados dichos casos especiales, deberán consignar de manera clara y precisa los argumentos que motivaron la asignación de la beca bajo esta condición especial, en vista de los antecedentes correspondientes que deberán ser custodiados en dependencias de la Dirección Regional.
- h. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario anual, y en general de cualquier otra actividad relacionada con el buen funcionamiento de la beca.”

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Regional Beca Indígena para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITÚYASE, Comisión Regional del Programa Beca Indígena de la Región Metropolitana, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB	Alejandro Almonacid Sandoval	Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Marcela Lozano Riquelme	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	Nevenca Cerna Cayullan	Representante SEREMI Educación
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	No asisten	No asisten
Consejero indígena en la región (de corresponder)	No corresponde	No corresponde
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Gabriela Muñoz Lara	Coordinadora de Becas IP Santo Tomás
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	Francisco Labra Salazar Rubén Paillalef Llancamán	Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CAC/IT/xit
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3223-2019



ACTA DE CONSTITUCIÓN COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA BECA INDÍGENA

EN SANTIAGO, A 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019 SE PROCEDE A CONSTITUIR LA COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL PROGRAMA DE BECA INDÍGENA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Alejandro Almonacid Sandoval	Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullan	Representante SEREMI Educación	
Marcela Lozano Riquelme	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Daniel Gutiérrez Rojas	Encargado de Becas Universidad de Chile	No Asiste
Gabriela Muñoz Lara	Coordinadora de Becas IP Santo Tomás	
Francisco Labra Salazar	Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén	
Rubén Paillalef Llancamán	Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú	
Elizabeth Antilef Henríquez	Representante Organización Indígena	

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28 febrero de 2019		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:30
Motivo	Reunión Constitución Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Alejandro Almonacid Sandoval	Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullan	Representante SEREMI Educación	
Marcela Lozano Riquelme	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Daniel Gutiérrez Rojas	Encargado de Becas Universidad de Chile	No Asiste
Gabriela Muñoz Lara	Coordinadora de Becas IP Santo Tomás	
Francisco Labra Salazar	Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén	
Rubén Paillalef Llancamán	Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú	
Elizabeth Antilef Henríquez	Representante Organización Indígena	No Asiste

3.- Temas Tratados**Antecedentes:**

1. Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 20189, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N°01 y glosa N° 02.
2. Lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios 2019 formalizado mediante Resolución Exenta N° 8 del 08 de enero de 2019, que Aprueba el manual de procedimientos.

Antecedentes Generales Proceso Renovación - Postulación 2019**Distribución de Presupuesto Anual 2019**



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

BECA INDÍGENA - COBERTURA E INVERSION							
Región	Beca EBásica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Beca Ed. Superior	Hogares Indígenas	Total Cobertura	Total Inversión (M\$)
COBERTURA	4.252	4.147	5.007	3.194.466.000	43	13.449	4.625.611
INVERSIÓN	416.696.000	841.841.000	3.194.466.000	3.194.466.000	172.608.160	13.449	4.625.611

Corresponde a presupuesto de continuidad, con un 0,8% de aumento respecto del 2018.

Proceso de Renovación -Postulación 2019

Las plataformas informáticas de JUNAEB recibieron un total de **25.707** solicitudes de estudiantes, **16.774** corresponden a postulaciones y **8.933** a renovantes de los tres niveles de educación como se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	POSTULANTE	RENOVANTE	TOTAL GENERAL
BASICA	4456	2670	7126
MEDIA	6533	2579	9112
SUPERIOR	5785	3684	9469
Total general	16774	8933*	25707

*Tasa de Renovación 67%

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
➤ Comisión Regional sesionará nuevamente el 21 de marzo, correspondiendo al proceso de asignación y revisión de estados de excepción.	Unidad de Becas DRM	21 de marzo
➤ Se pueden presentar casos especiales de estudiantes renovantes a Comisión Regional hasta el 14 de marzo de 2019.	Integrantes de Comisión Regional BI	14 de marzo
<i>Se envía a Manual de Asignación de Becas</i>	<i>Unidad de Becas DRM</i>	



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 3

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Inostroza Troncoso
Cargo: Encargada Unidad de Becas

Firma y timbre

